

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL 1472 5 de febrero de 2024

Por la cual se convoca a elecciones para las diferentes representaciones ante los organismos de dirección y asesoría de la Corporación

La Rectora de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de las atribuciones estatutarias contenidas en el Acuerdo AF 057 de 2019, Artículo 27 párrafo 2, Artículo 42 párrafo 1, Artículo 45 párrafo 1, Artículo 48 párrafo único, Artículo 51 párrafo 2, Artículo 33 numeral 3. En la Resolución CS-270 de 2018, Artículos 5, 10 y 12. Resolución CS-154 de 2012 Artículos 8 y 9. Reglamento Docente Artículo 28. Resolución Rectoral 1361 por la cual se reglamenta el Comité de Autoevaluación y 1325 por la cual se expide el nuevo Reglamento Electoral para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2024, se vence el período de los representantes de estudiantes ante los organismos de dirección y asesoría de la Corporación.

Que ante la renuncia como representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y del Comité de Autoevaluación, además para la reactivación de los Comités de Investigación, Escalafón y Central de Currículo, es necesario realizar el proceso de elección para el tiempo que falta por cumplirse el período fijado para los representantes.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a elecciones para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría relacionados a continuación:

Organismo:	Estamento de:
<ul style="list-style-type: none"> • CONSEJO DIRECTIVO 	Estudiantes y dos suplentes
<ul style="list-style-type: none"> • CONSEJO ACADÉMICO • CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO • CONSEJO DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO • CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN • CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS 	Estudiantes y suplente
<ul style="list-style-type: none"> • CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS AGROPECUARIAS 	Estudiantes y suplente Docentes
<ul style="list-style-type: none"> • COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN • COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO • COMITÉ DE ESCALAFÓN 	Docentes
<ul style="list-style-type: none"> • COMITÉ DE INVESTIGACIÓN 	Coordinador de grupos de investigación Coordinador Semillero de investigación

Artículo 2. El reglamento electoral para las representaciones ante los organismos de dirección y asesoría, pueden ser consultadas en la Resolución Rectoral 1325 del 26 de enero de 2021.

Artículo 3. Comisión de Escrutinios. Para las elecciones de los organismos de dirección y asesoría, habrá una Comisión de Escrutinios compuesta por Daniela Arteaga Moreno, Coordinadora de Trabajos de Grado, y por Sergio Estiven Grajales Cardona, Auxiliar Administrativo de Admisiones y Registro. Dicha Comisión comprobará si los candidatos inscritos reúnen los requisitos para ser elegidos, vigilará el proceso mecánico de votación y hará las correspondientes declaratorias de elección y las comunicaciones a los elegidos.

Artículo 4. Cronograma. El proceso de elecciones se realizará de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripciones	Febrero 8 a marzo 1°
Verificación de requisitos	Marzo 4
Publicación de inscritos	Marzo 5
Recurso de reposición	Marzo 6 (Hasta las 12:00 m)
Recurso de apelación	Marzo 7 (Hasta las 12:00 m)
Difusión de candidatos	Marzo 8 al 15
Elecciones	Marzo 18 (De 9:00 am a 3:00 pm) VIRTUAL
Verificación de escrutinios	Marzo 18
Publicación de resultados	Marzo 19
Recurso de reposición	Marzo 20 (Hasta las 12:00 m)
Recurso de apelación	Marzo 21 (Hasta las 12:00 m)
Notificación a los elegidos	Marzo 22

Artículo 5. Período. El período de los elegidos para los organismos de dirección y asesoría será el siguiente:

Organismo:	Estamento de:	Período
CONSEJO DIRECTIVO	Estudiantes y dos suplentes	1 año 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025
<ul style="list-style-type: none"> • CONSEJO ACADÉMICO • CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO • CONSEJO DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO • CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS AGROPECUARIAS • CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN • CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS 	Estudiantes y suplente	1 año 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	Estudiantes y suplente	1 año 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025
	Docentes	1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025 <i>tiempo que falta por cumplirse el período</i>
COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN	Docentes	1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025 <i>tiempo que falta por cumplirse el período</i>
<ul style="list-style-type: none"> • COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO • COMITÉ DE ESCALAFÓN 	Docentes	1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025 <i>tiempo que falta por cumplirse el período</i>

Organismo:	Estamento de:	Período
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	Coordinador de grupos de investigación Coordinador Semillero de investigación	1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025 <i>tiempo que falta por cumplirse el periodo</i>

Siempre y cuando permanezcan en las circunstancias en que fueron elegidos.

Artículo 6. Inscripción de Candidatos. Los candidatos a representante de los diferentes estamentos en los organismos de dirección y asesoría deberán inscribirse **desde el 8 de febrero al 1° de marzo de 2024**, para lo cual deberán llenar el formato de inscripción y enviarlo por correo electrónico a Secretaría General antes de la fecha establecida previa comprobación de la correspondiente identidad y calidad de quien la realiza. Dicho formato se suscribirá por el candidato y la Secretaría General.

Parágrafo 1: La Comisión de Escrutinios verificará el **4 de marzo de 2024** que los candidatos inscritos reúnen los requisitos exigidos para cada caso, quedando facultada para declarar la nulidad de la inscripción del candidato que no cumpla todos los requisitos. La publicación de la lista de inscritos se realizará el **5 de marzo de 2024**.

Parágrafo 2: Contra las decisiones de la Comisión de Escrutinios de que trata el parágrafo anterior, proceden los recursos de reposición y el de apelación ante el Rector. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito **antes de las 12:00 horas del 6 de marzo de 2024**. La Comisión resolverá el recurso de reposición antes de las **5:00 pm del mismo día**. Si la decisión fuere desfavorable el accionante, podrá interponer el recurso de apelación, por escrito **antes de las 12:00 horas del 7 de marzo de 2024**. El recurso de apelación deberá decidirse por el Rector **antes de las 5:00 pm, del mismo día**.

Resueltos los recursos o transcurrido el término para interponerlos, quedará en firme la lista de inscritos, el **8 de marzo de 2024**.

Artículo 7. Fecha de elecciones. Señálese el **18 de marzo de 2024, desde las 9:00 am hasta las 3:00 pm**, para llevar a cabo la elección de los representantes de los estamentos indicados en el Artículo 1 de la presente resolución. La elección se realizará de manera **virtual**.

Artículo 8. Escrutinios. La Comisión de Escrutinios se reunirá el **18 de marzo de 2024** para recibir el resultado de los escrutinios y hacer la declaración de elección, el **19 de marzo de 2024** publicará los resultados de la votación.

Artículo 9. Recursos. Contra las decisiones de la Comisión de Escrutinios de que trata el artículo anterior, proceden los recursos de reposición y de apelación ante el Rector. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito **antes de las 12:00 pm del 20 de marzo de 2024**. La Comisión resolverá el recurso de reposición antes de las **5:00 pm**. Si la decisión fuere desfavorable el accionante, podrá interponer el recurso de apelación **antes de las 12:00 pm del 21 de marzo de 2024**. El recurso de apelación deberá decidirse por el Rector antes de las **5:00 pm**.

Resueltos los recursos o transcurrido el término para interponerlos, quedará en firme la designación de los elegidos y será notificada a los mismos el **22 de marzo de 2023**.

Artículo 10. Estímulo Económico. Según lo dispuesto en la Resolución CS-055 del 12 de octubre de 2005, los estudiantes y egresados que ejercen la representación del respectivo estamento en los organismos de dirección y asesoría de la Corporación Universitaria Lasallista, tienen derecho a un estímulo económico equivalente al valor de dos créditos académicos, del estrato socioeconómico 4.

El estímulo económico sólo podrá ser utilizado por el beneficiario, para matricularse en los cursos de extensión que programe la Corporación y no es acumulable, por lo tanto, debe ser utilizado durante el tiempo en que se ejerce la representación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 5 de febrero de 2024


LUCÍA MERCEDES DE LA TORRE URÁN
Rectora


CARLOS ANDRÉS VÉLEZ MESA
Secretario General